

## INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF-DAPRE- ABU DABHI FIDUCIARIA POPULAR S.A.

#### PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA ADECUACIONES HI-CDI (ICBF – DAPRE – ABU DABHI)

#### CONVOCATORIA No PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022

**OBJETO:** CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre el veintiocho (28) de octubre y primero (1ro) de noviembre de 2022, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo la siguiente observación:

En OPORTUNIDAD, se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** CIACAD SAS <[ciacad@ingenieros.com](mailto:ciacad@ingenieros.com)>  
**Enviado:** lunes, 31 de octubre de 2022 1:17 a. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>;  
[control\\_ciudadano@contraloria.gov.co](mailto:control_ciudadano@contraloria.gov.co) <[control\\_ciudadano@contraloria.gov.co](mailto:control_ciudadano@contraloria.gov.co)>  
**Asunto:** OBSERVACIONES PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022

#### Observación 1.

*“...En su página están adelantando el proceso de la referencia que tiene como objeto:*

*CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”*

*Es imposible establecer el valor total de una obra sin antes tener elaborada la consultoría en donde se elaboren los estudios y diseños, ya que el presupuesto final de ejecución depende de los planos y especificaciones constructivas que son el producto final de un servicio de consultoría.*

*Por lo tanto, el proceso de la referencia debería ser contratado en dos etapas, en la primera los estudios y diseños y una segunda la ejecución de las obras.*

*Además, en el proceso actual no se contempla un estudio de patología y vulnerabilidad de la edificación para determinar la viabilidad para ejecutar las obras de ampliación y remodelación.*

*Atentamente*

CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO  
INGENIERO CIVIL  
R/L. CIACAD S.A.S  
NIT. 900.6902.713-1  
CEL: 3132920978...”

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que dentro de los términos de referencia en el numeral 1.3. ESTUDIOS PREVIOS se establece: *“Contienen la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.*

*Los estudios previos hacen parte integral de los presentes términos de referencia, por lo tanto, son vinculantes tanto en la etapa de selección como en la etapa contractual y poscontractual; el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones allí contenidas para la elaboración y presentación de su propuesta y para la ejecución del objeto establecido”.*

En el estudio previo dentro del numeral 2.2 Alcance del proyecto se especifica que el proyecto se ejecutará en dos (2) etapas:

Etapa I: Ejecución de diagnósticos, estudios y diseños y obtención de licencias y permisos  
Etapa II: Ejecución de obras de ampliación y/o adecuación.

Tanto en los estudios previos como en el anexo técnico, se indica cada uno de los productos a desarrollar en cada una de las etapas.

Finalmente con respecto al valor total de la obra, se aclara que no se tiene un presupuesto detallado para cada uno de los municipios, con un tope establecido en cada uno. Por lo anterior, dentro de la etapa I, el contratista definirá el alcance y el valor a ejecutar, teniendo en cuenta los topes establecidos y el listado de precios unitarios anexo a la convocatoria.

2. **De:** DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS <[dcingenieriasas@gmail.com](mailto:dcingenieriasas@gmail.com)>  
**Enviado:** lunes, 31 de octubre de 2022 4:11 p. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** PROCESO CONVOCATORIA No. PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022

**Observación 2.**

*“...Cordial Saludo*

*Solicitamos el favor de aclarar si el área intervenida certificada es la suma de las tres certificaciones*

*De otro lado, hay certificaciones que no contiene de manera expresa y taxativa el área intervenida, se puede anexas el recibido a satisfacción y /o el acta final de entrega donde se puede deducir esta área?*

Cordialmente,

Diseños y Construcciones SAS  
NIT: 900.340.482-1..."

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que si el contrato se enmarca en su totalidad dentro de la experiencia específica solicitada en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS", no se da aplicación a lo establecido en el siguiente aparte:

*"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."*

Sin embargo, en los casos que en los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se tendrá en cuenta dicha experiencia, siempre y cuando el contrato cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

1. Se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita la ejecución de actividades de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 710 m2.
2. Si no cumple con la condición anterior, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en dicho numeral.

Adicionalmente, se le informa al interesado que debe dar cumplimiento a lo exigido en los numerales 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y el 2.1.3.1.1 REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se especifica en la alternativa B lo siguiente: *"Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte."*



- 3. **De:** Efrén Muñoz [emr6367@hotmail.com](mailto:emr6367@hotmail.com)  
**Enviado:** martes, 1 de noviembre de 2022 8:02 a. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT [CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)  
**Asunto:** Observacion pliegos incumplimiento legal

**Observación**

*“...Cordial saludo*

*La ley 1229 del año 2008 incluye en igualdad de condiciones al profesional CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA, para labores de construccion e interventoria. Adjunto lo pertinente: "Artículo 1°. El numeral 9 del artículo 4° de la Ley 400 de 1997, quedará así:*

*CONSTRUCTOR. Es el profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de una edificación...”*

Se solicito aclaración al interesado mediante correo electrónico el martes 01 de noviembre de 2022 a las 8:15 am, en los siguientes términos “De manera atenta, solicitamos nos confirme el número de convocatoria a la cual hace referencia.”, sobre la cual se recibió la siguiente respuesta, así:

*De: Efrén Muñoz <emr6367@hotmail.com>*

*Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 8:28 a. m.*

*Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>*

*Asunto: RE: observación pliegos incumplimiento legal*

*“...TODAS las convocatorias abiertas excluyen al profesional "CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA" contrario a lo establecido en la ley 1229 del 2008.*

*Este profesional graduado en universidad cuenta con matrícula en el COPNIA.*

*Favor corregir los pliegos que no estarían cumpliendo la ley...”*

**Respuesta:**

Se precisa al interesado que los procesos de contratación de la Entidad, se rigen de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables, y en tal sentido por las reglas que se establecen en su proceso de contratación (numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE, del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia).

Así las cosas, la entidad en sus procesos de contratación, y en ejercicio de la facultad de dirección de estos, la autonomía de la voluntad y acorde con el bien o servicio a contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, de modo que se garantice la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, atendiendo los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Revisada su observación, en la cual se hace referencia a la Ley 1229 de 2008 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997 por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes” es necesario aclarar el objeto de dicha ley tal y como los determina el Artículo 1°:

*“(...) Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para*

la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen, reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos. (...)"

En concordancia con lo anterior, la norma **no contiene un imperativo legal** respecto a las profesiones que deben incluirse en las exigencias técnicas establecidas en los procesos de selección de contratistas, pues como ya se dijo, la estructuración de parámetros de selección corresponde a la entidad en ejercicio de la autonomía de la voluntad y acorde con el bien o servicio a contratar. No obstante, se considera pertinente incluir la profesión de "constructor en arquitectura e ingeniería" en los requisitos de formación académica para los perfiles del personal mínimo requerido para la Etapa II del contrato - Ejecución de la obra, teniendo en cuenta que, la profesión señalada tiene dentro de su pensum académico un enfoque de gestión, planificación, administración y ejecución de proyectos arquitectónicos y civiles, a través de la aplicación de técnicas y procesos constructivos. En ese sentido, su formación académica le permite asumir roles establecidos para los diferentes perfiles de la etapa de construcción de obra del proyecto.

En virtud de lo anterior, este cambio se realizará mediante la adenda correspondiente que modifique los Estudios Previos.

Por fuera del plazo establecido se presentó una (1) observación, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos

1. **De:** Lucia Cáceres <[proyectos@siscotel.com.co](mailto:proyectos@siscotel.com.co)>  
**Enviado:** jueves, 3 de noviembre de 2022 9:37 p. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>; Nelson Gómez <[subgerencia@siscotel.com.co](mailto:subgerencia@siscotel.com.co)>  
**Asunto:** OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022

#### Observación

"...Bucaramanga, 03 de noviembre de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF –DAPRE- ABU DABHI**

Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022**

Por medio de la presente enviamos la comunicación del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

agradeciendo la atención prestada,



**SISCOTEL LTDA**



**Lucia Cáceres**

Ingeniera Civil

Siscotel Ltda.



(+57 7) 634- 4040 | (320) 490-9202



[proyectos@siscotel.com.co](mailto:proyectos@siscotel.com.co)



[www.siscotel.com.co](http://www.siscotel.com.co)



Calle 35 #29-54, Oficina 208, Bucaramanga, Santander

**CONVOCATORIA No. PAF-ATICFDAPRE-O-091-2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA."**

**OTEL LTOR**  
Optimiza. Innovamos.

Bucaramanga, 03 de noviembre de 2022

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF -DAPRE- ABU DABHI  
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATICFDAPRE-O-091-2022

Por medio de la presente, me permito realizar la siguiente observación a la presente convocatoria cuyo objeto es CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

En los términos de referencia se observa que para el presupuesto del HOGAR INFANTIL PIVIJAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA se tiene un AIU del 30.73% como se observa en la Ilustración 1.

**HOGAR INFANTIL PIVIJAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:**

El Presupuesto Estimado para la Etapa I es de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MICTE (\$ 38.169.400,00), incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PRESUPUESTO
A	ETAPA I. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 38.169.400,00

El Presupuesto Estimado para la Etapa II es de OCHOCEINTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MICTE (\$ 821.779.720,00), incluido el AIU y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

B. ETAPA II. EJECUCIÓN MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
1	VALOR ETAPA II	\$ 629.608.368,00
VALOR COSTO DIRECTO		\$ 629.608.368,00
En porcentaje		Expresado en Pesos
Administración (%)	22,73%	\$ 142.882.582,00
Imprevistos (%)	3,00%	\$ 18.888.251,00
Utilidad (%)	5,00%	\$ 31.430.418,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS		\$ 983.171.551,00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)		\$ 1.612.779.919,00

Ilustración 1. Presupuesto para el HOGAR INFANTIL PIVIJAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**CONVOCATORIA No. PAF-ATICFDAPRE-O-091-2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA."**

**OTEL LTOR**  
Optimiza. Innovamos.

Así mismo, en los términos de referencia se observa que para el presupuesto del HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO se tiene un AIU del 37.61% como se observa en la Ilustración 2.

**HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

El Presupuesto Estimado para la Etapa I es de TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MICTE (\$ 30.534.540,00), incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PRESUPUESTO
A	ETAPA I. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 30.534.540,00

El Presupuesto Estimado para la Etapa II es de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MICTE (\$ 41.342.995,00), incluido el AIU y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

B. ETAPA II. EJECUCIÓN MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
1	VALOR ETAPA II	\$ 30.543.580,00
VALOR COSTO DIRECTO		\$ 30.543.580,00
En porcentaje		Expresado en Pesos
Administración (%)	23,61%	\$ 8.055.500,00
Imprevistos (%)	3,00%	\$ 901.308,00
Utilidad (%)	5,00%	\$ 1.507.180,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS		\$ 91.294.387,00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)		\$ 141.342.995,00

C VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO OFICIAL \$ 71.877.535,00

Ilustración 2. Presupuesto para el HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

De igual manera, en los términos de referencia se observa que para el presupuesto del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA se tiene un AIU del 38.17% como se observa en la Ilustración 3.

**CONVOCATORIA No. PAF-ATICFDAPRE-O-091-2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA."**

**OTEL LTOR**  
Optimiza. Innovamos.

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

El Presupuesto Estimado para la Etapa I es de DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MICTE (\$ 19.084.700,00), incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PRESUPUESTO
A	ETAPA I. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 19.084.700,00

El Presupuesto Estimado para la Etapa II es de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS MICTE (\$ 68.188.190,00), incluido el AIU y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

B. ETAPA II. EJECUCIÓN MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
1	VALOR ETAPA II	\$ 49.337.121,00
VALOR COSTO DIRECTO		\$ 49.337.121,00
En porcentaje		Expresado en Pesos
Administración (%)	30,17%	\$ 14.885.009,00
Imprevistos (%)	3,00%	\$ 1.486.114,00
Utilidad (%)	5,00%	\$ 2.466.896,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS		\$ 18.831.979,00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)		\$ 68.188.190,00

C VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO OFICIAL \$ 87.253.890,00

Ilustración 3. Presupuesto para el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA

**CONVOCATORIA No. PAF-ATICFDAPRE-O-091-2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA."**

**OTEL LTOR**  
Optimiza. Innovamos.

Agregando a lo anterior, en los términos de referencia se observa que los valores máximos para los AIU son los observados en la Ilustración 4, los cuales no concuerdan con los valores antes mencionados.

**1.5.2.2. VALOR MÁXIMO DEL A.I.U.**


La sumatoria de los porcentajes de los componentes del AIU de los proyectos no podrán superar el siguiente valor en la obra económica so pena de rechazo de la misma:

Proyecto	Valor Máximo de AIU
PIVIJAY	22,73%
SAMANIEGO	29,61%
GUÁTICA	30,17%

Ilustración 4. Valores máximos del A.I.U.

Finalmente, solicito muy amablemente aclarar la situación expuesta anteriormente.

Agradeciéndole la atención prestada,

Firma:   
Nombre: Mire Rueda Sarmiento  
C.C.: 63.284.540

**Respuesta:**

Una vez analizada la observación presentada por el interesado, la misma es acogida, razón por la cual la Entidad mediante Adenda, efectuara la respectiva modificación a los **VALORES MÁXIMOS DEL A.I.U** establecidos en los Términos de referencia y Estudios previos.

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF-DAPRE- ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

Gestión Contractual CON

CON-FO-019 V2  
30-Jun-2022  
Clasificación: Pública  
Página 6 de 6